



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 034 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **21 FEB. 2011**

VISTO:

La solicitud de fecha 22 de noviembre del 2010 con registro N° 00166295 e Informe N° 40-2010-GR.CAJ-DRA-D.P./JDCT de fecha 30-12-2010 con registro N° 200625, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer documento del visto la CPC. Josefina del Pilar VALERA CABRERA, servidora nombrada en el cargo de Auditor IV categoría remunerativa SP "A" de la Dirección Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal por su quinto quinquenio y Gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Sub Regional N° 488-91-OSRD.IV-C de fecha 30 de diciembre de 1991 Resuelve Otorgar, Bonificación Personal mensual sobre su remuneración básica entre otros de la servidora Josefina del Pilar VALERA CABRERA, servidora nombrada de la Oficina Sub Regional de Desarrollo IV Cajamarca por su PRIMER QUINQUENIO equivalente al 5%, por haber acreditado CINCO (05) AÑOS, CUATRO (04) MESES y DIECISEIS (16) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de Junio de 1990;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal mediante Informe N° 002-2011-GR.CAJ-DRA/D.P- de fecha 14-02-2011, teniendo en cuenta la Resolución Directoral Sub Regional N° 488-91-OSRD.IV-C de fecha 30-12-1991, el Informe N° 067-93-RENO-OSRD-IV-DSRA-OPER/URBP, así como la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 32-2010-GR.CAJ-DRA/DP que obran adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de julio de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1992 y del 01 de enero de 1993 hasta el 30 de noviembre del 2010, la recurrente acredita tener VEINTICINCO (25) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, inciso c) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y cuarto párrafo del numeral c.1) del Artículo 6° de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año Fiscal 2008" modificada y actualizada por la Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 del 01-01-2009 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año Fiscal 2009", establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Estando a lo solicitado, lo actuado por la Dirección de Personal, contando con la visación favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 034 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **21 FEB. 2011**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 01 de Enero del 2011 a favor de la CPC. JOSEFINA DEL PILAR VALERA CABRERA, servidora nombrada en el cargo de Auditor IV categoría remunerativa SP "A" de la Dirección Regional de Control Institucional del Gobierno Regional CAJAMARCA, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de Noviembre del 2010.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 34/100 NUEVOS SOLES (S/ 288.34) a favor de la CPC. Josefina del Pilar VALERA CABRERA, equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes percibidas al 28 de Febrero del 2010 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, la misma que se afectará a la Especifica del Gasto 13 - Gastos Variables y Ocasionales.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Adm. Deliber Etl Flores Calle
GOBIERNO REGIONAL

Jdct/